



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-003-2018-00112-00
Demandante:	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
Demandado:	DRYWAL DE COLOMBIA SA y otros
Asunto:	Reconoce personería
Auto de S N° :	890V (1583) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ con T.P. 19.789 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del nuevo poder conferido por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3c013156fc5be69c29963361f72342881df4f51817f5789e122d66b7d7ac75**

Documento generado en 11/11/2020 11:31:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>